



## SOLICITUD DE PROYECTOS DE I+D DE EXCELENCIA EN INTELIGENCIA ARTIFICIAL

En el marco del Componente 16 Reforma 1 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), aprobado en junio del año 2021, la Estrategia Nacional de Inteligencia Artificial (ENIA) persigue situar a España como país puntero en Inteligencia Artificial (IA) e integrar la IA en las cadenas de valor del tejido empresarial español. Además, se pretende promover la creación de empleo cualificado estimulando el talento español y atrayendo talento global, incorporando la IA como factor para mejorar la productividad de la empresa española y de la Administración Pública. Todo ello, con una perspectiva humanista que garantice los derechos individuales y colectivos de los ciudadanos.

Con este objetivo, dentro de la ENIA, se han venido desarrollando un conjunto de actuaciones para impulsar la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación en IA a través de la ejecución de proyectos de investigación y desarrollo en IA ligados a la mejora de la transversalidad en la investigación, el incremento de la colaboración público-privada y la retención del talento investigador.

Estas actuaciones se han llevado a cabo por diferentes actores del ecosistema público y privado a través de las convocatorias de las medidas de Red Española de Excelencia en IA, Spain Talent Hub y Cátedras universidad-empresa en IA. Así mismo, entidades como universidades y centros de investigación regionales han podido participar de los proyectos de las Redes Territoriales de Especialización Tecnológica (RETECH) y en el desarrollo de los proyectos Misiones I+D+i en IA.

Desde la publicación de la ENIA ha habido un notable salto de la capacidad computacional y se vislumbra la evolución tecnológica vertiginosa en áreas como la supercomputación y la IA generativa, y la conveniencia de acelerar la adopción de estas tecnologías a la Administración General del Estado como efecto tractor de adopción por parte del tejido empresarial español.

Con este fin, el Consejo de Ministros aprobó la Estrategia de Inteligencia Artificial 2024 el 14 de mayo, que en su Palanca 4 recoge la acción de IA Excelente, cuyo objetivo es el desarrollo del talento en el área de IA y, más concretamente, de la investigación centrada en acercar los resultados de la misma al mercado económico, contribuyendo así al desarrollo del tejido empresarial español de IA. La presente solicitud de proyectos se enmarca en dicha acción.

En este sentido, se ha identificado la existencia de numerosas entidades del sector público institucional estatal, con acreditada excelencia investigadora y con capacidad para la ejecución de proyectos de investigación aplicada, orientados a la puesta en el mercado de productos y servicios basados en IA, que, debido a la naturaleza jurídica de estas entidades, no han tenido encaje en las iniciativas promovidas hasta la fecha por la Secretaría de Estado de Digitalización e Inteligencia Artificial.

En consecuencia, la Secretaría de Estado de Digitalización e Inteligencia Artificial promueve, a través de la presente solicitud de proyectos, la financiación de la ejecución, por parte de centros y unidades del sector público de acreditada excelencia investigadora, de proyectos de investigación y desarrollo en IA de alto grado de madurez tecnológica, con el objetivo de desarrollar tecnología y demostradores cercanos a la adopción al mercado. Los proyectos tendrán como objetivo la atracción de inversiones por parte del tejido productivo para explotar los resultados y trasladar sus beneficios al conjunto de la sociedad.

Los proyectos financiados contribuirán al cumplimiento de los hitos 251 y 253 de la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del Plan de Recuperación y Resiliencia de España, formando parte de la Reforma 1 del Componente 16 del Plan, dentro de la medida de apoyo a la creación del Nodo de Talento Español en IA.



### Financiación de proyectos

Los proyectos deberán estar orientados a la puesta en mercado de productos y servicios basados en IA. Por tanto, deberán enmarcarse en **niveles de madurez tecnológica 6, 7 u 8**, y deberán tener un **presupuesto estimado de entre doscientos mil euros (200.000 €) y dos millones de euros (2.000.000€)**.

La ejecución de los proyectos tendrá como fecha límite un mes antes de la fecha máxima para el cumplimiento del hito 253 del Componente 16 del PRTR, definido el 31 de marzo de 2026.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, la eventual financiación de los proyectos no sustituirá los gastos presupuestarios ordinarios, y respetará el principio de adicionalidad de la financiación de la Unión Europea. Así mismo, solo se apoyarán aquellas medidas que respeten el principio de «no causar un perjuicio significativo» sobre el medio ambiente.

A la vista de las características de las actuaciones, se considera que la figura jurídica más idónea para articular la financiación de dichos proyectos será la realización de resoluciones de transferencia por el importe a financiar a las entidades públicas que resulten seleccionadas.

No existirá un número máximo de propuestas que pueda presentar cada entidad.

La financiación estará sujeta a la disponibilidad de crédito presupuestario.

### Entidades participantes

Dada la alta cualificación y especialización de las actividades a realizar, se estima conveniente que las entidades participantes sean entidades del sector público de acreditada excelencia investigadora. Deberá incluirse en la documentación adjunta a la propuesta una memoria de acreditación de la excelencia investigadora, pudiendo basar la justificación en que la unidad ejecutante del proyecto haya resultado beneficiaria de las convocatorias de Apoyo y Acreditación de Centros de Excelencia «Severo Ochoa» y Unidades de Excelencia «María de Maeztu» promovidas por el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades o se encuentren en situación de poder hacerlo en el marco de la actual convocatoria de dichos programas.

Para que la financiación se pueda articular mediante resoluciones de transferencia, las entidades deberán formar parte del Sector Público Estatal e integrar su contabilidad en los Presupuestos Generales del Estado.

Las entidades participantes tendrán la consideración de órgano gestor según la definición de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.



### Documentación necesaria

Las entidades interesadas deberán adjuntar una memoria que recoja los siguientes apartados:

1. Resumen ejecutivo sobre la actividad del Centro o de la Unidad de Excelencia.
2. Área temática en la que se enmarca el proyecto.
3. Acreditación de la excelencia investigadora de la unidad en la que se ejecutará el proyecto.
4. Plan de actuaciones del proyecto de I+D en IA propuesto, debiendo ser la IA el foco fundamental del proyecto propuesto.
5. Documentación que se considere relevante para acreditar el grado de excelencia, impacto y viabilidad del proyecto, pudiendo incluir aspectos como:
  - Innovación tecnológica de la propuesta.
  - Justificación del grado de madurez tecnológica en los niveles 6, 7 u 8.
  - Generación de resultados suficientemente cercanos para su comercialización por parte del tejido productivo. Generación de pruebas de concepto y demostradores que acrediten la potencial aplicación de los resultados del proyecto al tejido productivo.
  - Impacto en la sociedad. Evaluación del impacto económico, creación de empleo y de un ecosistema innovador. Beneficio y retorno para la sociedad. Contribución a la protección del medio ambiente y cumplimiento del principio no causar daño significativo al medio ambiente (“DNSH”).
  - Proyección internacional de los resultados, atracción de talento investigador y de científicos/tecnólogos españoles en el extranjero
  - Efecto incentivador de la financiación.
  - Definición de un plan de trabajo detallado, actividades a llevar a cabo y entregables generados.
  - Adecuación del presupuesto al plan de trabajo, así como dotación de medios materiales y personales que avalen la capacidad de la entidad para la ejecución del proyecto
  - Calidad de la agrupación y del equipo de trabajo, acreditándose la correspondiente experiencia en el campo de la IA. Involucración de la comunidad científica. Acreditación de expertos en la materia
  - Asociación de la entidad solicitante con otros centros de investigación, universidades o empresas cuando dicha asociación contribuya a mejorar la calidad y aplicación a mercado de los resultados obtenidos en el proyecto.
6. Proyección presupuestaria desde el inicio de actividades hasta la fecha de finalización del proyecto.
7. Memoria justificativa de la contribución de la propuesta presentada al cumplimiento de los CID 251 y 253.



### Solicitud de proyectos a las entidades participantes

Con el fin indicado, se solicita a todas las potenciales entidades participantes españolas que estén interesadas en la ejecución de proyectos de I+D de excelencia en IA, a que presenten sus propuestas de proyectos.

Se abre un periodo de **veinte (20) días naturales para la presentación de propuestas**, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente solicitud. La presentación de propuestas se realizará **a través de registro general dirigido a la Subdirección General de Inteligencia Artificial y Tecnologías Habilitadoras Digitales, indicando en el asunto “Propuesta de proyecto de I+D de excelencia en inteligencia artificial”**.

Así mismo, se pone a disposición el buzón **seguimiento.sgiathd@digital.gob.es** para la resolución de cualquier duda relacionada con la solicitud de propuestas de proyecto de I+D de excelencia en inteligencia artificial.

Una vez analizadas las propuestas recibidas, se decidirá por la Secretaría de Estado de Digitalización e Inteligencia Artificial<sup>1</sup>, las entidades públicas que, en su caso, podrán recibir fondos para la ejecución de los proyectos propuestos.

---

<sup>1</sup>Real Decreto 210/2024, de 27 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica básica del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital.